

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C. quince (15 ) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Curaduría 2024-00168

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos legales, acorde con lo previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se DISPONE:

-Admitir la anterior demanda de AUTORIZACIÓN PARA LEVANTAR patrimonio de familia inembargable instaurado por: HERMANN LEONARDO MONTAÑO CASTAÑEDA.

-Imprimir a la presente acción el trámite establecido en el artículo 577 y siguientes del Código General del Proceso.

-Notificar y correr traslado de la demanda al Agente del Ministerio Público, en la forma prevista en el artículo 91 del Código General del Proceso.

-Obre en las diligencias la escritura pública 0785 emitida el 19 de abril de 2023 mediante la cual el demandante HERMANN LEONARDO MONTAÑO CASTAÑEDA, otorga poder especial a GERMAN MONTAÑO.

Reconocer al Dr. JUAN CARLOS MARTINEZ, como apoderado judicial del señor GERMAN MONTAÑO, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. E. P.', with a large, stylized flourish at the top.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ